



**Sistema Nacional de Registro de
Precandidatos y Candidatos (SNR)**



Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

Generalidades

2014-2015

- Cada entidad registraba con diferentes reglas, catálogos y formatos.
- La información se concentraba y se depuraba por la UTF.
- Los registros se informaban al INE, ya avanzada la fiscalización.
- No se conocía el universo real fiscalizable.
- Registros desactualizados.
- La información era enviada por el OPL al INE mediante oficio.

2015-2016

- Se implementa un registro a nivel nacional con reglas homogéneas.
- La aprobación de aspirantes, precandidatos y precandidatas, candidatos y candidatas, y personas candidatas independientes en el SNR, genera el acceso a la contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).
- Permite registro, aprobación, modificación de datos y cancelación al PP y al OPL.
- Existe comunicación en línea entre el SNR y el SIF.

2016-2017

- Autogestión del Organismo Público Local, la entrega de cuentas de usuarios es por correo electrónico.
- Los formularios de registro se llenan en Internet.
- Se incorpora la aceptación de Notificación Electrónica y la captura del Informe de Capacidad Económica.
- Diferentes reportes que facilitan la operación del SNR.

2016-2017

- Se crea el rol de **Responsable del SNR** por partido político y **Responsable de Gestión** por OPL, las cuentas son entregadas por el INE a través de correo electrónico y a solicitud mediante oficio.
- Autogestión del partido político, la entrega de cuentas de usuarios es por correo electrónico.
- Las aprobaciones y postulaciones se realizan con la **e.firma**.

2017-2018

- Diferentes reportes que facilitan la operación del SNR.
- Integración del formulario de registro y el Informe de Capacidad Económica en un solo documento.
- Simplificación del módulo de registro.

2018-2019

- Se actualiza el **Lenguaje Incluyente** en el **SNR**, respecto de sus secciones, apartados, leyendas, mensajes y encabezados.
- Habilitación de los módulos Planilla y Listado de Ayuntamientos, mediante los cuales es posible el registro de los miembros del Ayuntamiento.
- Se integra la captura de porcentajes de participación en los registros de los convenios de **Coalición**.



Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

Objetivo e Importancia SNR

Contar con una **herramienta informática** que permita al Instituto y a los Organismos Públicos Locales **conocer** oportunamente la **información** relativa a las y los **aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas independientes, que contienen para un cargo de elección popular** en procesos **electorales federales o locales**, a fin de atender las atribuciones conferidas en materia político-electoral.

1



Provee información oportuna y cierta de las precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas y candidaturas independientes.

2



Unificar los procedimientos de captura de datos, así como, **la consulta en línea de la información** de las precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas y candidaturas independientes.

3



Detectar registros simultáneos y **generar reportes** a las diferentes áreas del Instituto y a los Organismos Públicos Locales.



UTF
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

IMPORTANCIA

Conocer el universo a fiscalizar en tiempo real, con información validada por el Instituto o por el OPL, facilitando la transparencia en la rendición de cuentas.

Reglamento de Elecciones

- ✓ Publicado el **7 de septiembre de 2016**, mediante el acuerdo **INE/CG661/2016**
- ✓ Artículos 267 y 270.

Art. 267, numeral 2

- ✓ Los sujetos obligados deberán realizar el registro de precandidaturas y candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes (snr) implementado por el propio Instituto.

Art. 270

- ✓ Los datos relativos a precandidatos, candidatos, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes, tanto en elecciones federales como locales deberán capturarse en el SNR implementado por el Instituto.
- ✓ Las especificaciones del sistema se detallan en el Anexo 10.1.

Anexo 10.1

- ✓ Procedimiento para la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.
- ✓ **1era modificación** aprobada por el Consejo General (CG) del INE el 13 de **enero de 2017**, mediante acuerdo **INE/CG/02/2017**.
- ✓ **2da modificación** aprobada por el CG del INE el 22 de **noviembre de 2017**, mediante el acuerdo **INE/CG565/2017**.
- ✓ **3era modificación** aprobada por la Comisión de Fiscalización del INE el 28 de **febrero de 2019**, mediante el acuerdo **CF/005/2019**.

Reglamento de Fiscalización

- ✓ Artículo 3, numeral 3, Obligación de inscribirse en el SNR
- ✓ Artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11. Notificaciones electrónicas.
- ✓ Artículo 223 Bis. Informe de Capacidad Económica (ICE).
- ✓ A partir del proceso 2016-2017 se hizo obligatorio la captura del ICE en el SNR.

Modificaciones al Anexo 10.1

13 de enero de 2017, mediante acuerdo **INE/CG/02/2017**

- Administración del SNR a cargo de la UTF.
- Captura una a una y masiva de registros de personas precandidatas y personas candidatas.

22 de noviembre de 2017, mediante el acuerdo **INE/CG565/2017**

- Uso de la ine.firma y la e.firma en el sistema.
- Plazos y requisitos para el registro masivo de personas precandidatas y personas candidatas.
- Simplificación del formulario de registro.
- Publicación del protocolo de contingencia del SNR.

28 de febrero de 2019, mediante el acuerdo **INE/CF005/2019**

- Uso del lenguaje incluyente en el SNR.
- Actualización a la estructura del formulario de registro.



- **Aprobación campaña:** Visualización en la consulta del módulo del número de acuerdo que fue capturado al momento de realizar la aprobación de los registros.



Planilla y Listado de Ayuntamiento

- El registro de integrantes del ayuntamiento (Sindicaturas MR y RP así como Regidurías MR y RP) se **DEBERÁ REALIZAR EN EL SNR**, conforme a lo establecido en el artículo **270** del Reglamento de Elecciones que señala “*Los datos relativos a precandidaturas, candidatos y candidatas, aspirantes a candidaturas independientes y candidatos y candidatas independientes, tanto en elecciones federales como locales deberán capturarse en el SNR implementado por el Instituto...*”, por lo cual la totalidad de cargos deberán ser capturados en el sistema.
- Se incorpora el Registro de la planilla de ayuntamiento a través de la **liga pública para las candidaturas independientes**.
- Se realizará el adjunto del **Formulario de Planilla de Ayuntamiento (FPA)** en el módulo de **Planilla de Ayuntamiento** del SNR.
- Las **modificaciones de datos y dejar sin efectos de dichos registros**, deberán realizarse a través del módulo de Registro-Campaña del SNR.
- La consulta de información así como la documentación se realizará tanto en el módulo de Planilla, como en el módulo de Registro - Campaña.





Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

Usuarios que operan el sistema



**Organismos Públicos
Locales.**



**Partidos políticos
nacionales con
acreditación local y
locales.**



Responsable CEN

- ✓ Autogestión de usuarios.
- ✓ Sin límite en la generación de cuentas.

Nota: Para realizar la **modificación** de datos o **sustitución** del **Responsable del SNR CEE**, deberán dirigirse con el **Responsable del SNR del CEN** a fin de que éste realice lo conducente.

Partido político local

Responsable CEE

- Administrador Local
- Capturista Local
- Consulta Local

Responsable Local

- Administrador Local
- Capturista Local
- Consulta Local



Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

Campaña



Administración

1 **Designar** a la persona Responsable del SNR del partido político. (Sección I, numeral 4 del Anexo 10.1).

2 **Administrar** la estructura de usuarios del partido político.

- ✓ Responsable SNR Local.
- ✓ Administrador CEN / Local.
- ✓ Capturistas CEN / Local.
- ✓ Consulta CEN / Local.

Registro

1 **Realizar** el registro de las candidaturas.

SISTEMA

2 **Presentar en su caso** el aviso de no postulación con firma electrónica.

3 **Recabar** los formularios de registro con la firma autógrafa de los candidatos o candidatas.

4 **Adjuntar** los formularios de registro en el SNR.

Aprobación / Gestión

1 **Postular** con la firma electrónica del Responsable del SNR los registros de las candidaturas.

2 Entregar al **OPL** los formularios de registro con **firma autógrafa** de las candidaturas, junto con la documentación solicitada por el OPL.

PARTIDOS POLÍTICOS

OPL

Bloqueo de SNR

Desbloqueo de SNR

Bloqueo de SNR



Captura y adjunta el Formulario de Aceptación de Registro.

Partidos Políticos postulan en el periodo de campaña.



Verificación de requisitos y aprobación.



Modificaciones, cancelaciones y sustituciones (campaña).



La temporalidad se rige de acuerdo al calendario electoral de cada Organismo Público Local.

- Cuando el partido político determine que no participará en ninguna forma (Partido, Coalición o Candidatura Común) en la selección de una candidatura, deberá realizar su presentación en el SNR a través del módulo de Avisos, de conformidad al **Anexo 10.1**, sección 1, numeral 4, inciso e), informando a la autoridad de dicha determinación.
- **La persona Responsable del SNR** del CEN o Local será la única que podrá presentar **Avisos** con la firma electrónica, estarán disponibles para su consulta.
- **NO** deberá presentar el aviso el sujeto obligado cuando sea parte de un convenio de **Coalición**.
- Se deberá presentar durante los periodos de registro (campaña) establecidos.
- Para la eliminación de un aviso presentado, el Responsable del SNR se deberá remitir la solicitud mediante correo electrónico a la cuenta reportes.snr@ine.mx.



[f](#)
23K

[t](#)

[w](#)

[e](#)

Bienvenidos a ine.mx

[Buscar en Documentos](#)

Consulta en el Repositorio Documental los [documentos del Consejo General](#), [Junta General Ejecutiva](#) y otros órganos del INE. Nuestra actividad de noticias en [Central Electoral](#).



[Primera Convocatoria](#)



[🔍 Transparencia](#)

[💰 Fiscalización](#)

[👥 Actores Políticos](#)

[🏢 Trabaja en INE](#)

[👤 Estructura INE](#)



[Ya se encuentran disponibles los](#)



[¿Estás afiliado a algún](#)

- El **registro, adjunto de formulario** en el sistema y la **postulación** de las candidaturas deberán realizarse en los plazos establecidos por el OPL, solamente éste puede realizar la modificación o ampliación de dichos plazos.
- El **registro y postulación** de candidaturas en coalición lo realizará únicamente el partido político que postula.
- Los formularios que se adjunten al sistema, deben ser legibles en todos los casos y ser presentados ante el **OPL**.
- El registro de los datos de la suplencia de la candidatura y el tiempo de residencia en el domicilio, es de captura **obligatoria** conforme a la Legislación local en materia.
- Las solicitudes para la habilitación de la **temporalidad** del sistema, deberán presentarse ante el **OPL** y éste a su vez la remitirá para la atención de la **UTF**.

De conformidad con la **Sección II, numeral 4 (Candidaturas independientes)** y **Sección IV, numeral 7 (Candidaturas de partidos político)** ambos del **Anexo 10.1** del Reglamento de Elecciones, los Responsables de Gestión del SNR, tendrán a su disposición:

Modificaciones

Se habilitan mediante la presente opción, las siguientes opciones para modificar datos de las candidaturas y candidaturas independientes:

- **Modificación de datos** | Los campos del formulario de las candidaturas y candidaturas independientes, se habilitarán para la modificación de la información inicialmente capturada.
- **Modificación del entorno geográfico** | Podrá seleccionarse algún otro Entorno Geográfico en función del tipo de candidatura seleccionada (*Diputaciones Locales MR-Distritos, Presidencias Municipales-Municipios*).
- **Modificación de documentación** | Es posible realizar la sustitución, eliminación o en su caso dejar sin efectos documentación que se haya incorporado al sistema con anterioridad.

Cancelaciones

A través de esta opción, podrán realizarse en el aplicativo cancelaciones de candidaturas:

- **Propietarias o propietarios (En caso de no existir suplencia).**
- **Suplencias.**
- **Fórmula Completa**

Sustituciones

En caso de presentarse sustituciones, estas deberán impactarse en el sistema de conformidad con su naturaleza:

- **Propietarias o propietarios: Por suplencia o por un nuevo registro.**
- **Suplencias: por un nuevo registro.**
- **Fórmula Completa.**
- **Enroques:** el enroque se trata de un intercambio de lugares, donde un lugar es ocupado por el registro seleccionado y viceversa, estos pueden ser **Enroques de Número de lista o Enroques de propietarios o propietarias por suplencias.**

El Responsable del SNR, podrá consultar aquellos movimientos de **gestión** que se hayan realizado en el módulo.



Los reportes permiten a las personas usuarias consultar y descargar la información que fue capturada en el sistema.

Actualmente se encuentran a disposición de los usuarios los siguientes reportes:

Listado de candidaturas

Porcentaje de género

Porcentaje de edad

Registros realizados por tipo de candidatura

No precampaña y no postulación

Los reportes se generan en archivo Excel y PDF (*.xlsx y *.pdf), con excepción de los siguientes 2 reportes que sólo se generan en Excel

Precampaña y Campaña.
Sujeto Obligado.
✓ Captura información.



*Captura una a una, carga por lotes, búsqueda por clave de elector y exportación masiva.

1



Partido Político

- ✓ Registro de postulantes a candidatos y candidatas.*
- ✓ Postula candidatos y candidatas (**Responsable del SNR**).



2

OPL (**Responsable de Gestión del OPL**).

- ✓ Aprueba candidatos y candidatas. **

e.firma/INE firma



3

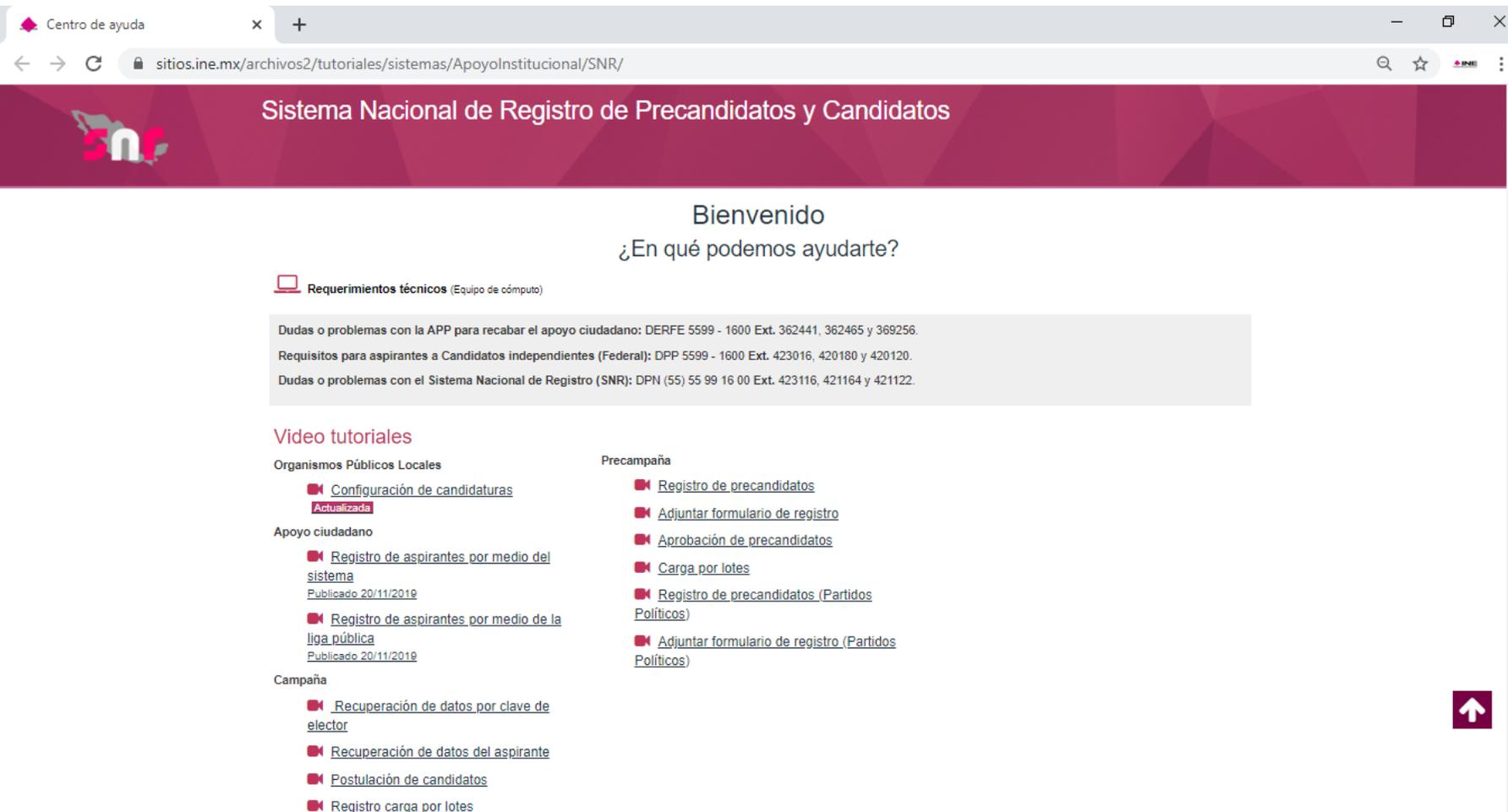
- Registro de operaciones.
- Adjuntar evidencia.
- Avisos de contratación.
- Presentar informes.
- Notificación electrónica.

4



Consulta Ciudadanía.

**Candidaturas postuladas por el Partido Político.



The screenshot shows a web browser window with the URL sitios.ine.mx/archivos2/tutoriales/sistemas/ApoyoInstitucional/SNR/. The page title is "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos". The main heading is "Bienvenido ¿En qué podemos ayudarte?". Below this, there is a section for "Requerimientos técnicos (Equipo de cómputo)" with contact information for technical support. A "Video tutoriales" section is also present, listing various topics under three categories: "Organismos Públicos Locales", "Apoyo ciudadano", and "Campaña".

Requerimientos técnicos (Equipo de cómputo)

Dudas o problemas con la APP para recabar el apoyo ciudadano: DERFE 5599 - 1600 Ext. 362441, 362465 y 369256.
Requisitos para aspirantes a Candidatos independientes (Federal): DPP 5599 - 1600 Ext. 423016, 420180 y 420120.
Dudas o problemas con el Sistema Nacional de Registro (SNR): DPN (55) 55 99 16 00 Ext. 423116, 421164 y 421122.

Video tutoriales

Organismos Públicos Locales

- Configuración de candidaturas Actualizada

Apoyo ciudadano

- Registro de aspirantes por medio del sistema Publicado 20/11/2019
- Registro de aspirantes por medio de la liga pública Publicado 20/11/2019

Campaña

- Recuperación de datos por clave de elector
- Recuperación de datos del aspirante
- Postulación de candidatos
- Registro carga por lotes

Precampaña

- Registro de precandidatos
- Adjuntar formulario de registro
- Aprobación de precandidatos
- Carga por lotes
- Registro de precandidatos (Partidos Políticos)
- Adjuntar formulario de registro (Partidos Políticos)

Dentro del Centro de Ayuda se podrá consultar:

- Manual de usuario.
- Guías.
- Videos.
- Formularios de Registro.
- Macros.
- Acuerdo y Anexos.
- Preguntas frecuentes.

1

Comunicarse al número:
(55) 5599-1600

Extensiones.

**423116, 421122, 421164,
372182, 372165, 372178 y
372167.**



2

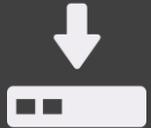
Enviar correo electrónico a la dirección electrónica:
reportes.snr@ine.mx
proporcionando la información de conformidad a lo
establecido en el Manual de Usuario:



- | | | |
|--------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| ✓ Nombre | ✓ Entidad | ✓ Descripción de Problemática |
| ✓ Usuario | ✓ Cargo | ✓ Observaciones |
| ✓ Partido Político | ✓ Correo Electrónico | |
| | ✓ Módulo / Sección que presenta falla | |

IMPORTANTE. El reporte se debe presentar en los plazos siguientes:

- ✓ **Máximo** dentro de las **2 horas** siguientes presentada la falla.
- ✓ Si la falla o incidencia se presenta en el **último día** de un periodo de vencimiento, el **reporte se debe realizar inmediatamente.**



1. Guardar la evidencia documental de la problemática presentada (capturas de pantalla, imágenes o en su caso video)



2. Proporcionar los datos de contacto (teléfono).



3. Remitir la evidencia documental en el correo electrónico.



4. En la evidencia documental deberá señalarse la hora.



5. En caso de comprobarse la falla en el sistema, la prórroga se notificará por correo electrónico.



Sistema Nacional de Registro (Contactos).



Instituto Nacional Electoral:

<https://www.ine.mx/>



Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos:

<https://candidatosnacionales.ine.mx/snr/app/login>

Para mayor información referente a la operación del SNR, consulte el Centro de Ayuda.

<https://sitios.ine.mx/archivos2/tutoriales/sistemas/ApoyoInstitucional/SNR/>

Dirección de Programación Nacional.

Correo Electrónico: reportes.snr@ine.mx

Número de Contacto: 555-5599-1600 extensiones 423116, 421164, 421122 372182, 372165, 372178 y 372167

Lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas, hora centro.

Gracias